



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-505/2015 /

COLINA, 06 de Marzo de 2015.

VISTOS: Memorándum N° 02-A/15 de fecha 02 de Enero de 2015 del la Asesor Jurídico mediante el cual remite convenio de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito con doña Nancy De La Barra Astorga, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **NANCY DE LA BARRA ASTORGA**, para gestionar y coordinar la disposición de revistas y periódicos los que serán utilizados por la Unidad de Relaciones Públicas.

2.- La fiscalización del Servicio la realizara la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo del Convenio contractual será de seis meses, desde la firma del contrato.

4.- El precio del convenio se establecerá a través de una planilla de compra que será elaborada y visada por la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Relaciones Públicas
- **Ley de Transparencia**
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

NANCY DE LA BARRA ASTORGA

En Colina, a 2 de Enero 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **NANCY DE LA BARRA ASTORGA**, cedula nacional de identidad N° 5.224.715-2, con domicilio en Avenida Concepción esquina Labarca S/N°, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N°02-A de fecha 2 de Enero de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la elaboración de un convenio con doña Nancy de la Barra Astorga, para gestionar y coordinar la disposición de revistas y periódicos los que serán utilizados por la Unidad de RR.PP. constituyendo estos medios de comunicación escritos una importante herramienta de apoyo para la gestión de tal unidad.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen de común acuerdo en celebrar el convenio solicitado, comprometiéndose las partes a lo que sigue.

TERCERO: Doña Nancy de la Barra Astorga, se compromete a realizar las gestiones que sean necesarias a fin de que la Unidad de RR.PP. tenga a su disposición de manera oportuna y diaria las revistas y periódicos que le sean previamente requeridos por la Unidad

señalada, en un planilla especialmente confeccionada para tal efecto, para lo cual se realizarán las coordinaciones que sean necesarias.


CUARTO: La Municipalidad de Colina se compromete a proporcionar los recursos que sean necesarios hasta por un monto máximo de UF6, a fin de que la Unidad de RR.PP. pueda solicitar, por escrito, la disposición de los medios de comunicación escritos que se requieran.

QUINTO: Que el plazo del presente convenio será de seis meses, contados desde la firma del mismo y comenzará a regir desde esa fecha.

SEXTO: Sin perjuicio de lo señalado la Municipalidad de Colina, podrá poner término al convenio en cualquier momento, previo decreto alcaldicio que así lo disponga.

SEPTIMO: La coordinación del presente convenio estará a cargo de la Unidad de RR.PP dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA-RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

NANCY DE LA BARRA ASTORGA

~~V°B Asesor Jurídico~~

V°B Directora de Control

